



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 037 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 12 de marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 004-2020 de fecha 09 de marzo del 2020 trató la moción de exoneración de pago del 50% por concepto de sepultura en el cementerio municipal Parque de la Paz Eterna.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante solicitud presentada a la Municipalidad el 17 de enero del 2020 signada con registro de trámite documentario N° 200117V90 la señora Felicitas Ticona Torres de Carcasi solicita la exoneración de pago del 50% del monto establecido por concepto de sepultura en el cementerio municipal para dar sepultura a quien en vida fue María Candelaria Torres de Ticona.

Que, mediante informe social N° 024-2020/TS-CRFT/OBS-GDS-MDCC se señala que en mérito a la situación socio económico de la familia recomienda la exoneración de pago del 50% del monto establecido por concepto de sepultura en el nicho N° 5 del nivel E bloque 3 del pabellón de San Gabriel del cementerio municipal Paz Eterna.

Que, el monto por concepto de sepultura en nicho nivel E en el cementerio municipal se encuentra establecida en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad vigente, en el rubro de la Gerencia de Desarrollo Social con un monto de S/. 2200.00.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del 50% del pago establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad vigente por concepto de sepultura en nicho N° 5 del nivel E, del bloque 3 del Pabellón San Gabriel del cementerio municipal Parque de la Paz Eterna solicitada por la señora Felicitas Ticona Torres de Carcasi a fin de dar sepultura a quien en vida fue la señora María Candelaria Torres de Ticona.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sanchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. C.Z. Benigno Canejo Valencia
Alcalde

